

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Medellín, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-009-2019-00107-00 (Expediente Híbrido)
Demandante:	BANCOLOMBIA SA
Demandado:	LUIS CARLOS VERGARA GOMEZ
Asunto:	Acepta Cesión-Requiere
Auto de S N°:	1779VH

El demandante, Bancolombia S.A., mediante escrito que antecede, manifiesta que cede el crédito cobrado dentro de este proceso ejecutivo y soportado en pagarés, a favor de Reintegra S.A.S.

Conviene subrayar que, al examinar la cesión referida, se advierte que reúne los requisitos de los artículos 1959, 1964, 1965 del Código Civil y el artículo 68 del Código General del Proceso, motivo suficiente para aceptar la cesión del crédito.

Se observa adicionalmente que no hay una manifestación expresa del deudor en el sentido de aceptar la sustitución de un acreedor por otro, por lo tanto, es importante regular el caso conforme a lo previsto por el inciso tercero del Art. 68 del Código General del Proceso, el cual establece que, *“El adquirente a cualquier título de la cosa o del derecho litigioso, podrá intervenir como litisconsorte del anterior titular. También podrá sustituirlo en el proceso, siempre que la parte contraria lo acepte expresamente”*. Por esta razón, se tendrá al cesionario, como litisconsorte del anterior titular del crédito, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer como cesionario para todos los efectos legales dados por parte de Bancolombia S.A. a favor de Reintegra S.A.S. como

titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondían a la parte cedente dentro del presente proceso.

SEGUNDO: Requerir al cesionario para que se sirva nombrar un apoderado especial que lo represente en el referido asunto.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

kt

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA Secretaria</p>
--